



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 17 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN:

VISTO:

El exp. N°1486-2019, remitido por la Asociación de Mototaxis “Mansiche”, solicitando paradero entre las calle Manuel C. Bonilla y Av. Mariscal Castilla (definitivo), y según el acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria del 17 de abril 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional °27680 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se preceptúa que las Municipalidades Distritales son os órganos de gobierno Local con autonomía política, económica.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo VI del Título preliminar del Decreto Supremo N°135-99-EF, en concordancia con el artículo 9° de la ley 27972, donde se establece que los Gobiernos Locales puedan crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el exp. N°1486-2019, remitido por la Asociación de Mototaxis “Mansiche”, solicitando paradero entre las calle Manuel C. Bonilla y Av. Mariscal Castilla (definitivo).

Que, con Informe Legal N°36-019/MDCE-AJ, remitido por4 el Asesor Jurídico Segundo Tiravanti Delgado, en el que emite opinión legal recomendando que se requiere del informe de las áreas de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la División de Transportes, Seguridad y Fiscalización para posteriormente se emita acto resolutivo, previa aprobación del concejo municipal.

Que, mediante informe N°0141-2019-MDCE/DTSF remitido por Bach, Ing. Cesar Chancafe Apaestegui, en el que emite opinión se le otorgue paradero definitivo fijo con la finalidad que en dicho paradero se trabaje en forma planificada, organizada y ordenada. Asimismo, con la finalidad de ir erradicando la informalidad de mototaxistas que circulan, hacen paraderos donde mejor les parece en forma desordenada, ante esta situación por la buena predisposición de la Asoc. De Mototaxis de Mansiche en acogerlos y registrarlos, opina favorablemente.

Que, el Concejo en pleno en sesión ordinaria del 17 de abril 2019, aprueba por unanimidad la solicitud presentada por la Asociación de mototaxis MANSICHE, con el compromiso de formalizar a los mototaxistas informales ubicados en dicha zona; caso contrario quedará sin efecto dicha disposición municipal.

Que, el Reglamento Nacional de Transportes Publico Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados probado mediante Decreto Supremo N°055-2010-MTC y modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°040-2011-MTC, establece en la Séptima Disposición Complementaria Final que: “Cada Municipio Distrital cuenta con una comisión, la cual es autónoma y está integrada por la comisión de regidores de transportes, o por la comisión que haga sus





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportes del servicio especial (...);

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes y facultades establecidas en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR PARADERO PERMANENTE a la ASOCIACION DE MOTOTAXIS “MANSICHE”, representado por su Presidente Sr. José Fernando Reque Liza, según detalle:

UBICACIÓN: ENTRE CALLES MANUEL C. BONILLA CUADRA 01 Y AV. MARISCAL CASTILLA.

- **Horario:** Diurno y Nocturno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la División de Transportes, Seguridad y Fiscalización, demás áreas administrativas, el cumplimiento de lo dispuesto, en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Lic. Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE